



Callao, 18 de marzo del 2023

Señor:

**Presente.-**

Con fecha dieciocho de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 027-2023-CF-FIME.- CALLAO, 18 DE MARZO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el documento Formato de Tramite Académico, de fecha 16.03.2023, enviado por el estudiante Sr. Héctor Zenón Valverde Ávila, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, la cual hace llegar su solicitud de Fraccionamiento del monto de la matrícula equivalente a S/. 1,338.50 (mil trescientos treinta y ocho con 50/100 soles), en tres armadas, debido a que se encuentra en una situación precaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece en el artículo 178 atribuciones del Consejo de Facultad, inciso 178.24 que a la letra dice: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia, y las demás señaladas en el Reglamento General, el Reglamento de Organización y Funciones y el Reglamento de la Facultad y otras normas internas de la Universidad;

Que, mediante el documento Formato de Tramite Académico de fecha 16.03.2023, enviado por el estudiante Sr. Héctor Zenón Valverde Ávila, con código N° 770434C, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, hace llegar su solicitud de Fraccionar el monto de la matrícula equivalente a S/. 1,338.50 (mil trescientos treinta y ocho con 50/100 soles), en tres (03) armadas el cual se pone en consideración de los miembros del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria de fecha 18.03.2022, APRUEBA** otorgar el Fraccionamiento del monto de la matrícula equivalente a S/. 1,338.50 (mil trescientos treinta y ocho con 50/100 soles) en tres (03) armadas, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el **FRACCIONAMIENTO** del monto de la matrícula equivalente a S/. 1,338.50 (mil trescientos treinta y ocho con 50/100 soles) en tres (03) armadas, a favor del estudiante **HECTOR ZENON VALVERDE AVILA**, con código N° 770434C, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, cuya solicitud de trámite se adjunta y forma parte de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Registros Académicos y las dependencias Académico-Administrativas de la FIME, así como al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.-** Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.-** Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva  
Secretario Académico